

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, Cabecera del Municipio de La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las **08:10**, ocho horas y diez minutos del día **28, veintiocho de septiembre del 2018**, dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los C. L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, C. José Eduardo Torres Quintanar, C. Mariana Amaranta Sukey Silva Alvarado, Lic. José Luis López Torres, C. Gloria Rizo Garnica, Lic. Alejandro Barreto Cabrera, C. Julio Alfonso Basurto López, Lic. Hildelisa Abarca Ríos, Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo, Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Regidores; Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento. **Primero.**- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, tomar lista de presentes. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, informa al L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, que existe el quórum legal para sesionar. **Segundo.**- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, declara legalmente instalada la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. **Tercero.**- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, ponga a consideración ante este cabildo, el orden del día propuesto para esta sesión. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura y somete a votación el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera: **1.-** Lista de Presentes. **2.-** Declaratoria de quórum legal. **3.-** Lectura del orden del día y aprobación. **4.-** Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones 3, 4, 5 y 6 del Ayuntamiento 2018-2021. **5.-** Seguir los acuerdos. **6.-** Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Lic. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación, del Proyecto de la Iniciativa de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2019. **7.-** Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, para que se le autorice presentar ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Proyecto de Iniciativa de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2019. **8.-** Propuesta que hace el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, para la integración del Comité de obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, del municipio de La Piedad, Michoacán, en cumplimiento al artículo 7º del Reglamento respectivo: Presidente: L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; Suplente del Presidente Municipal: Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento; Tesorero: LAE. Rigoberto Ortiz Sierra; Contralor: C.P. María Isabel Guzmán Cervantes; Director de Obras Públicas: Arq. Aurelio Melchor Pimentel; Oficial Mayor: Mtro. Adrián Rafael Jiménez Guth; Un regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas, representados respectivamente por los C. Regidor Lic. Alejandro Barreto Cabrera, Regidor Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Regidora Lic. Hildelisa Abarca Ríos, y el Regidor Lic. José Ricardo Guillén Camacho; Representante del Colegio de Ingenieros; Representante del Colegio de Arquitectos. **9.-** Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Arq. Aurelio Melchor Pimentel, Director de Urbanismo y Obras Públicas, para la ratificación de los Montos Máximos para Obra

Pública por Contrato o por Administración para el ejercicio 2018, bajo el siguiente esquema:

POR CONTRATO:	
A) Por licitación pública	\$ 4,500,001.00
B) Por invitación restringida a cuando menos tres Contratistas	Hasta \$ 4,500,000.00
C) Asignación directa	Hasta \$ 2,000,000.00
POR ADMINISTRACION DIRECTA:	
Obras ejecutadas por la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas	Hasta \$ 4,000,000.00

10.- Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Oficial Mayor. Mtro. Adrián Rafael Jiménez Guth, para la aprobación de los montos máximos para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles propias de la operación de la Administración Municipal, del 1º de septiembre al 31 de diciembre del presente año, bajo el siguiente esquema:

CONCEPTO	DE	A
POR ADJUDICACION DIRECTA	\$ 1.00	\$ 1,000,000.00
POR INVITACION POR LO MENOS A 3 PROVEEDORES A TRAVES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	\$ 1,000,001.00	EN DELANTE

11.- Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, para que se le autorice la facultad de ejercer las partidas del Capítulo Presupuestal de Subsidios del Presupuesto de Egresos del 1 de septiembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018. **12.-** Nombramiento de la Lic. Liliana Yazmín Flores Castro, como Presidenta del Patronato del DIF, otorgado por el Presidente Municipal, Alejandro Espinoza Ávila, en atención al artículo 67, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. **13.-** Solicitud que presenta el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Arq. Aurelio Melchor Pimentel, Director de Urbanismo y Obras Públicas, para la autorización del alta al Programa de Obra Pública 2018 que a continuación se describe:

OBRAS PÚBLICAS									
No.	Clave Municipal	Localidad o Colonia	Nombre de la Obra	No. DIRECCION RESPONSABLE	Mesa Nº	No. De Beneficiario s/Derechos	Inversión Aprobada	Tipo de Ejecución	Programa
1	LP300P-191B2	CO. DEL SOL	RECONSTRUCCION DE TECHAMBE EN ALUJES DE LA ESCUELA PRIMARIA ENRIQUE ZARATE	OBRAS PUBLICAS	1 OBRA	500.00 \$	304,292.12	CONTRATO	DIRECTA

14.- Asuntos Generales. **15.-** Clausura de la Sesión. **Cuarto.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al punto que dice: "lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones 3, 4, 5 y 6 del Ayuntamiento 2018-2021. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, comenta que se enviaron a los correos y hasta el momento no se tiene observaciones. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el acta 3. Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el acta 4. Aprobándose por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el acta 5. Aprobándose por unanimidad de votos

que en el mes de agosto de este año solamente se ingresaron \$800 en el área de seguridad, y hay una instrucción del alcalde para que vayamos teniendo mejores controles y también se están cambiando algunos esquemas y a cada director se le está dando la parte de ley de ingresos que le toca y también se leerán monitoreos mensuales para ver que se alcance la meta, ya que la realidad es que había muchos criterios subjetivos. El Regidor Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, comenta que en el rubro de seguridad pública donde solamente se ingresaron \$800 pesos, ¿es porque se fue a otro rubro? El Lic. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal, comenta que simplemente reportaron únicamente \$800 pesos. La Regidora Lic. Hildelisa Abarca Ríos, pregunta ¿qué este ingreso que porcentaje se gasta en sueldos? El Lic. Rigoberto Ortiz Sierra, Tesorero Municipal, comenta que en su momento se tendrá una sesión para ver los conceptos de egresos, y en este momento únicamente estamos viendo la iniciativa de ley de ingresos y pide se le apoye al Secretario ya que aunque tenemos de fecha límite hasta el día domingo se ocupa la firma en el acta de cabildo. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, comenta que terminando la sesión de cabildo se tendrá la firma de esta acta administrativa, y será la que presentará el tesorero ya que de no presentarla asumiríamos la ley de ingresos que presenta el Congreso del Estado y no serían estas cantidades.

INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de la presente Ley, son de orden público y observancia obligatoria, en el Municipio de La Piedad Michoacán, y tienen por objeto establecer los conceptos de ingresos, que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de La Piedad, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de La Piedad, Michoacán de Ocampo;
- II. **Código Fiscal:** El Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. **Ley:** La presente Ley de Ingresos para el Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019;
- IV. **Ley de Hacienda:** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- V. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VI. **Municipio:** El Municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo;
- VII. **UMA:** La Unidad de Medida y Actualización vigente;
- VIII. **Presidente:** El Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán de Ocampo;
- IX. **Tesorería:** La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán de Ocampo;
- X. **Tesorero:** El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán de Ocampo;
- XI. **m³:** Metro cúbico;

- XII. m²: Metro cuadrado;
 XIII. ml: Metro lineal;
 XIV. ha: Hectárea; y,
 XV. km. Kilómetro.

ARTÍCULO 3º. Las Autoridades Fiscales administrativas municipales y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables para con la Tesorería, por las diferencias que hubieran dejado de cobrar o cobren en exceso, las que se harán efectivas en contra de sus fiadores. Asimismo, serán responsables, de las cantidades dejadas de recaudar, salvo en los casos en que se demuestre, que tienen en trámite, las diligencias ejecutivas de cobro.

ARTÍCULO 4º. Las liquidaciones de contribuciones, que contengan fracción de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determinen hasta centavos, se ajustarán al múltiplo de \$ 0.50 más próximo.

Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones, cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en días de UMA, se redondearán a la unidad monetaria más próxima.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5º. La Hacienda Pública del Municipio de La Piedad, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirá ingresos estimados durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, por la cantidad de **\$415,481,688.00 (Cuatrocientos Quince millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**. Siendo un total para la Hacienda Pública Municipal de **\$332,470,615.00 (Trescientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)** y un total para el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento por la cantidad de **\$83'041.073.00 (Ochenta y tres millones cuarenta y un mil setenta y tres pesos)** por los ingresos que se obtendrán por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:

NO ETIQUETADO		CONCEPTOS DE INGRESOS		DETALLE	SUMA	TOTAL
R	T	CL	CO			
RECURSOS FEDERALES						
1	0	0	0	IMPUESTOS.		174,999,809
1	1	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.		90,941,693
1	1	0	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	33,120	
1	1	0	2	Impuesto sobre espectáculos públicos	114,912	
1	2	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.		31,746,431
1	2	0	1	Impuesto predial.		29,781,384
1	2	0	1	Impuesto predial urbano	27,192,864	
1	2	0	1	Impuesto predial rústico	2,588,520	
1	2	0	1	Impuesto predial ejidal y comunal	0	
1	2	0	2	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	1,965,047	
1	3	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		2,783,196
1	3	0	3	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	2,783,196	
1	7	0	0	Accesorios de Impuestos.		3,714,156
1	7	0	2	Recargos de impuestos municipales	1,547,196	
1	7	0	4	Multas de impuestos municipales	1,732,728	

1	7	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	120,396		
1	7	0	8	0	0	Actualizaciones de impuestos municipales	313,836		
1	8	0	0	0		Otros Impuestos.		2,048,352	
1	8	0	1	0	0	Otros impuestos	2,048,352		
3	0	0	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			4,419,096
3	1	0	0	0		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		2,265,288	
3	1	0	1	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	15,072		
3	1	0	2	0	0	De la aportación para mejoras	2,250,216		
3	9	0	0	0		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		2,153,808	
3	9	0	1	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,153,808		
4	0	0	0	0		DERECHOS.			37,563,691
4	1	0	0	0		Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		4,367,011	
4	1	0	1	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	4,367,011		
4	3	0	0	0		Derechos por Prestación de Servicios.		19,110,744	
4	3	0	2	0		Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		19,110,744	
4	3	0	2	0	1	Por servicios de alumbrado público	14,561,616		
4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	0		
4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	1,260,000		
4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	1,129,416		
4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0		
4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	55,008		
4	3	0	2	0	7	Por servicios de protección civil	186,132		
4	3	0	2	0	8	Por servicios de parques y jardines	0		
4	3	0	2	0	9	Por servicios de tránsito y vialidad	69,048		
4	3	0	2	1	0	Por servicios de vigilancia	176,676		
4	3	0	2	1	1	Por servicios de catastro	0		
4	3	0	2	1	2	Por servicios oficiales diversos	1,672,848		
4	4	0	0	0		Otros Derechos.		13,961,568	
4	4	0	2	0		Otros Derechos Municipales.		13,961,568	
4	4	0	2	0		Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	5,262,912		
4	4	0	2	0		Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	1,358,664		
4	4	0	2	0		Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
4	4	0	2	0		Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	1,500,000		

4	4	0	2	0		Por numeración oficial de fincas urbanas	0		
4	4	0	2	0		Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	0		
4	4	0	2	0		Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
4	4	0	2	0		Por servicios urbanísticos	2,765,808		
4	4	0	2	0		Por servicios de aseo público	0		
4	4	0	2	1		Por servicios de administración ambiental	0		
4	4	0	2	1		Por inscripción a padrones.	0		
4	4	0	2	1		Por acceso a museos.	0		
4	4	0	2	1		Derechos Diversos	3,074,184		
4	5	0	0	0		Accesorios de Derechos.		124,368	
4	5	0	2	0		Recargos de derechos municipales	48,036		
4	5	0	4	0		Multas de derechos municipales	47,376		
4	5	0	6	0		Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	18,576		
4	5	0	8	0		Actualizaciones de derechos municipales	10,380		
4	9	0	0	0		Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
4	9	0	1	0		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
5	0	0	0	0		PRODUCTOS.			140,520
5	1	0	0	0		Productos de Tipo Corriente.		140,520	
5	1	0	1	0		Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
5	1	0	2	0		Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
5	1	0	3	0		Otros productos de tipo corriente	0		
5	1	0	4	0		Accesorios de Productos	0		
5	1	0	5	0		Rendimientos de capital	140,520		
5	9	0	0	0		Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
5	9	0	1	0		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
6	0	0	0	0		APROVECHAMIENTOS.			8,378,220
6	1	0	0	0		Aprovechamientos.		8,378,220	
6	1	0	5	0		Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
6	1	0	6	0		Multas por faltas a la reglamentación municipal	5,197,176		
6	1	1	0	0		Multas emitidas por organismos paramunicipales	185,448		
6	1	1	1	0		Reintegros	10,044		

6	1	1	2	0		Donativos	2,221,080		
6	1	1	3	0		Indemnizaciones	391,344		
6	1	1	4	0		Fianzas efectivas	0		
6	1	1	7	0		Recuperaciones de costos	0		
6	1	1	8	0		Intervención de espectáculos públicos	61,620		
6	1	2	1	0		Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
6	1	2	4	0		Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
6	1	2	6	0		Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
6	1	2	7	0		Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		
6	1	2	9	0		Otros Aprovechamientos	311,508		
6	2	0	0	0		Aprovechamientos Patrimoniales.		0	
6	2	0	1	0		Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0		
6	2	0	2	0		Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0		
6	2	0	3	0		Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0		
6	2	0	4	0		Intereses de valores, créditos y bonos	0		
6	2	0	5	0		Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0		
6	2	0	6	0		Utilidades	0		
6	2	0	7	0		Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0		
6	3	0	0	0		Accesorios de Aprovechamientos.		0	
6	3	0	1	0		Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0		
6	3	0	2	0		Recargos diferentes de contribuciones propias	0		
6	9	0	0	0		Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
6	9	0	1	0		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
7	0	0	0	0		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.			84,058,116
7	1	0	0	0		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.	83,547,948		84,058,116
7	1	0	2	0		Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.	83,547,948		
7	1	0	2	0		Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	83,547,948		

7	2	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.			0	
7	2	0	2	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0			
7	3	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		510,168		
7	3	0	2	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	275,628			
7	3	0	4	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	234,540			
7	9	0	0	0	Otros Ingresos.		0		
7	9	0	1	0	Otros ingresos	0			
8	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.			240,481,879	
8	1	0	0	0	Participaciones.		117,415,160	117,506,304	117,415,160
8	1	0	1	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		117,415,160		
8	1	0	1	0	Fondo General de Participaciones	78,957,963			
8	1	0	1	0	Fondo de Fomento Municipal	26,833,096			
8	1	0	1	0	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	0			
8	1	0	1	0	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	289,536			
8	1	0	1	0	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,760,480			
8	1	0	1	0	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,073,729			
8	1	0	1	0	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,636,568			
8	1	0	1	0	Fondo de Compensación	1,982,598			
8	1	0	1	0	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	2,881,190			
8	1	0	2	0	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		91,144		91,144
8	1	0	2	0	Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	91,144			
8	1	0	2	0	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	0			

							122,975,575		122,975,575
Aportaciones.							85,906,579		
8	2	0	0	0			85,906,579		
Aportaciones de la Federación Para los Municipios.							85,906,579		
8	2	0	2	0					
Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							22,125,980		
8	2	0	2	0					
Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal							63,780,599		
Convenios.							37,068,996		
8	3	0	0	0					
Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.							37,068,996		
8	3	0	8	0					
Fondo Regional (FONREGION)							0		
8	3	0	8	0					
Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal							37,068,996		
Convenios.							0		0
8	3	0	0	0				0	
Transferencias estatales por convenio							0		
8	3	2	1	0					
Transferencias municipales por convenio									
8	3	2	2	0					
Aportaciones de particulares para obras y acciones							0		
8	3	2	3	0					0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.									0
9	0	0	0	0					
Subsidios y Subvenciones.							0		
9	3	0	0	0				0	
Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación									
9	3	0	1	0					
Subsidios y subvenciones recibidos del Estado							0		
9	3	0	2	0					
Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio							0		
9	3	0	3	0					0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS									0
0	0	0	0	0					0
Financiamiento Interno									0
0	3	0	0	0				0	
Financiamiento Interno									0
0	3	0	1	0				0	
TOTAL INGRESOS							415,481,688	415,481,688	415,481,688

		MONTO
No Etiquetado		292,506,113
Recursos Fiscales		
Recursos Fiscales		90,941,693
Financiamientos Internos		
Financiamientos Internos		0
Ingresos Propios		
Ingresos Propios		84,058,116
Recursos Federales		
Recursos Federales		117,415,160

Recursos Estatales	91,144	
Etiquetado		122,975,575
Recursos Federales	122,975,575	
Recursos Estatales	0	
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0	
		415,481,688

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6°. El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará en los términos de lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo I de la Ley de Hacienda, aplicando a los ingresos brutos que se obtengan por la venta de boletos que condicionen la entrada al espectáculo público de que se trate, las siguientes:

I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, de mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de los asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos, carreras de caballos: 13.0%

TASA

II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a:

- | | |
|--|-------|
| A) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales: | 11.0% |
| B) Fútbol profesional, jarriero, charreada, rodeo, corrida de toros y carreras de animales: | 8.0% |
| C) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos culturales no especificados: | 5.0% |

IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS CAPÍTULO II

ARTÍCULO 7°. Este impuesto se causará, liquidará y pagará en los términos de lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Hacienda de acuerdo a las tasas siguientes:

CONCEPTO

TASA

- | | |
|--|----|
| I. Sobre el importe de su equivalente de los premios obtenidos en rifas, loterías, concursos o sorteos: | 6% |
| II. Sobre los ingresos obtenidos por los organizadores, por la enajenación de billetes o demás comprobantes que permitan participar de rifas, loterías, concursos o sorteos: | |